



CIRCULAR No. 032

DE: RECTORÍA, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

PARA: EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD.

ASUNTO: PERMISO REMUNERADO.

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 3806 de 2016, artículo 16, Permiso remunerado en el que "se acuerda establecer por parte de la Universidad durante el periodo de planeación institucional no presencial establecida en el calendario académico, conceder permiso remunerado a los empleados públicos no docentes de la Universidad, el cual tendrá una duración máximo de 3 días hábiles...", la administración de la Universidad informa que las fechas establecidas para la planeación institucional no presencial, informadas por la Vicerrectoría Académica son del 03 al 24 de julio de 2018 y en el caso de la Seccional Sogamoso será del 05 al 26 de julio de 2018.

Por lo anterior, es necesario que cada jefe y líder de proceso, defina junto a los funcionarios que están a su cargo, la programación de los días a conceder; teniendo en cuenta que no pueden desentenderse las diferentes actividades de las áreas, los funcionarios deberán tomar los permisos no simultáneos, sean días continuos o discontinuos, lo anterior según las fechas mencionadas. Este deberá enviarse al Departamento de Talento Humano y solo se tendrá en cuenta por Grupos de Trabajo firmado por el jefe directo, en cada caso, para llevar el control adecuado del mismo y agilizar dichos permisos.

El plazo para enviar dicha programación será hasta el 29 de junio de 2018.

Agradecemos su atención oportuna.


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Vicerrectora Administrativa y Financiera


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento de Talento Humano